



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 748 -2018-MPM/A

Moyobamba, **24 OCT. 2018**

**VISTO:**

El Memorando N° 261-2018-MPM/A, de fecha 24 de octubre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, para Moyobamba, "Ciudad de las Orquídeas", Primera y Cuatricentaria Ciudad de Fundación Española, Antigua Capital de Maynas, Cuna de la Cultura del Oriente Peruano, es un deber ineludible, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades y autoridades representativas de nuestro Estado Peruano, que por su desempeño profesional y político, se identifican y contribuyen a garantizar el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos del Alto Mayo;

Que, la Embajada de Japón en el Perú es un ente cooperante a favor de la población, en agua y saneamiento para zonas rurales y especialmente para la amazonia; en ese sentido, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en el Perú, Sr. Sadayuki Tsuchiya, nos honra con su presencia, con ocasión de llevarse a cabo la inauguración de seis (06) obras de agua y saneamiento rural del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba; en virtud del Convenio Marco entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante el Memorando N° 261-2018-MPM/A, de fecha 24 de octubre de 2018; el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutivo de declaratoria de huésped ilustre a nombre del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en el Perú;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, "HUÉSPED ILUSTRE"** al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en el Perú, **Sr. SADAYUKI TSUCHIYA**, como reconocimiento y símbolo de consideración y lazos de hermanamiento entre Perú y Japón.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



*Genaro Jiménez Salas*  
ALCALDE

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas - Telef:(042)562191 (042)563019 - Anexo 500

www.munimoyobamba.gob.pe